

INFORME DE LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIGO: F-GJ-39 VERSIÓN: 05 FECHA: 11/10/2019 PAGINA: 1 de 1

ENTIDAD: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN

PERIODO: JUNIO DE 2023

	ESTADO ACTUAL					
CONCEPTO	No. DE DEMANDAS	PRETENSIÓN (VALOR MONETARIO)	PROBABILIDAD DE FALLO			
			BAJA	MEDIA	ALTA	
1. DEMANDAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD						
1.1 Civiles	1	0	0	0	1	
1.2 Administrativas	11	2.687.775.355	8	3		
1.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	0	
1.4 Tributarios o fiscales	0	0	0	0	0	
1.5 Otras demandas	1	12.000.000	0	0	1	
TOTAL	13	2.699.775.355				
2. DEMANDAS DE TERCEROS CONTRA LA ENTIDAD						
2.1 Civiles	1	0			1	
2.2 Administrativas	31	14.999.688.118	11	15	5	
2.3 Sentencias tutelares	7	3.088.542	4		3	
2.4 Tributarios o fiscales	0	0				
2.5 Laborales	12	1.579.937.646	0	2	10	
2.6 Otras demandas	1	0			1	
TOTAL	52	16.582.714.306				
GRAN TOTAL	65	19.282.489.661	23	20	22	

OBSERVACIONES:

La suma total que se presenta en el informe de litigios y cuantías, que suman DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS PESOS M.L. (\$ 19.282.489.661), representa el valor total de las cuantías que a la fecha se encuentran en litigio a favor o en contra del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, la cual es sometida al proceso de calificación del riesgo de pérdida a través de la implementación de los siguientes cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante; 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda; 3. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales; 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

A través de la implementación de estos criterios de valoración del riesgo de pérdida a cada uno de los procesos judiciales vigentes, se procede a la clasificación de la obligación contingente por litigios como PROBABLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%, POSIBLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta 50%, o REMOTO, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%. Para adaptar la equivalencia del formato F-GJ-39 se equiparán Alta a Probable, Medio a Posible y Bajo a Remoto.

Estos porcentajes de calificación de la obligación contingente nos permiten determinar el grado de incertidumbre de materialización de la obligación a favor del demandante, por lo que definirá la instrucción o el tratamiento contable que debe de darse a cada uno de ellos, siendo la PROVISIÓN el tratamiento contable correspondiente a los procesos calificados con riesgo de pérdida PROBABLE, CUENTAS ORDEN el correspondiente a la calificación POSIBLE y por último, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS el correspondiente a los REMOTOS.

Es así como a la fecha el valor del pasivo contingente correspondiente a los procesos judiciales que tiene una valoración de riesgo de pérdida superior al 50% (Probables) están calculados en CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 5.224.799.340). En lo atinente a los procesos judiciales; los procesos con valoración de pérdida mayor al 10% y hasta 50% (Posible) están calculados en CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 5.237.123.778) los cuales deben tener un tratamiento de cuentas orden, y finalmente los procesos con valoración de pérdida inferior al 10% (Remotos) están calculados en SEIS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ \$ 6.117.702.646), los cuales recibirán un tratamiento contable de notas a los estados financieros. Existe un ACTIVO CONTINGENTE por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 2.699.775.355).

En este informe se incluye el valor de las acciones de tutela que tienen relación con el mejoramiento y el subsidio de vivienda, en lo que respecta a los fallos condenatorios

El presente informe es ELABORADO por NEWTON ABOGADOS S.A.S., contratista de defensa judicial y extrajudicial de la entidad (Firmado Representante legal NEWTON ABOGADOS S.A.S.

REVISADO por LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ LOPERA Subdirectora Jurídica MARY ISABEL YEPES CANO